



**ASUNTO:** Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de septiembre de 2021

**ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ**

Coordinador de Construcción, Mantenimiento  
 y Servicios UACH  
 Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio CCMS-1063-2021 de fecha 3 de septiembre de 2021 y recibido en la Dirección de Ecología el día 3 de septiembre de 2021, por medio del cual solicita se le informe si la obra que se tiene contemplada realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, por la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, requiere la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la obra descrita a continuación **no requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que es una obra de ampliación, que no implica impactos ambientales significativos:

Obras a realizar	Localidad
Ampliación de 40.60 metros cuadrados en el edificio conocido como El Hangar, ubicado en el estacionamiento de la Facultad de Contabilidad y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua Campus II, en las coordenadas geográficas X=388660.13473144494 Y=3176153.0492310463, que consiste en demolición de carpeta asfáltica, excavación, relleno y compactación, elaboración de plantilla corrida, zapata aislada y dado de concreto f'c= 200 kg/cm2, colocación de anclas de nivelación , placa y columna metálicas, metalosa de lámina calibre 24, colocación de tablaroca en muros, plafones y forrado de columnas, colocación de asfalto de 5 centímetros de espesor, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y minisplit de 2 y 4 de 1.5 toneladas, aplicación de pintura y limpieza gruesa y fina.	Chihuahua

Sin embargo, se le comunica que, durante la obra antes enlistada, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. La obra enlistada, deberá desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente.



**ASUNTO:** Opinión Técnica

la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.

7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona del proyecto.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de la obra, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

En próximas opiniones a ingresar en la Dirección de Ecología deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas que incluyan coordenadas geográficas en UTM, indicando descripción de la obra, materiales, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**DR. GILBERTO WENGLAS LARA**  
 Director de Ecología



**SECRETARÍA DE  
 DESARROLLO URBANO  
 Y ECOLOGÍA**

**ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN**  
 Jefe del Departamento de Ordenamiento  
 Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO  
 EAL

**"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México", "2021, Año de las Culturas del Norte!"**

Edificio Héroes de la Revolución Primer Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.

Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932

[www.chihuahua.gob.mx/sedue](http://www.chihuahua.gob.mx/sedue)

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente.